

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1289--
Fecha de Aprobación
18 JUL. 2024
ROL SII
1380-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 1042 de fecha 20.12.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7342510 de fecha 26.02.2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 65,80 m² ubicada en MAR DEL NORTE
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 1427 Lote N° 29 manzana K
 localidad o loteo MIRAMAR sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ISRAEL QUISPE LAZARO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	5.676.451
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	85.147
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	63.860
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			21.287
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7342510	FECHA :	26.02.2024

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

[Empty box for special situations]

TIMBRE


JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PJE. MAR DEL NORTE N° 1427, POBL. MIRAMAR, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL N° 2/59	21,11	D-3	236.425	4.990.932
2		4,06	E-3	168.847	685.519
3	PRESUPUESTO TOTAL				5.676.451
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	5.676.451	85.147
5		75,00%	DESCUENTO	85.147	63.860
	DERECHOS MUNICIPALES				21.287

* Costo unitario del 4er trimestre año 2023. Fecha de ingreso solicitud 20.12.2023

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar ampliación de 25,17 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad de 1 piso de altura, ubicada en Pasaje Mar del Norte N° 1427, Rol SII N° 1380-3, Población Miramar, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Certificado de Regularización N° 175 de fecha 03.11.1987 que regulariza vivienda de 89,00 m².
- Permiso de Construcción N° 12411 de fecha 04.08.2003, Permiso de Edificación N° 13534 de fecha 16.03.2006 y Recepción Final N° 8988 de fecha 16.11.2006 que demuele construcción anterior y recepciona una vivienda DFL N° 2/59 de 40,63 m².

:: La ampliación con la vivienda anterior, queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (65,80 m²): Estar, comedor, cocina, 2 baños, 2 dormitorios y sombreadero en patio.

Finalmente la propiedad ubicada en en una propiedad de 1 piso de altura, ubicada en Pasaje Mar del Norte N° 1427, Rol SII N° 1380-3, Población Miramar, queda con una superficie recepcionada total de 65,80 m² en 1 piso de altura, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 25,17 m²
- **Sup. recepcionada total** : 65,80 m²
- **Superficie predial** : 194,00 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Israel Quispe Lázaro**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento y acreditación de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

- K-9584

JRAP/MNDZ/DCZ/fpa
K-9,584

